

RESOLUCION: 0265-

FECHA: 20 FEB 2019

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019, Convenio Interadministrativo No. 2018 03 0019 celebrado entre el Departamento del Cesar y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.019, establece: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que, mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el Departamento del Cesar el Convenio Interadministrativo No. 2018 03 0019 el cual tiene por objeto: *"Convenio Interadministrativo para apoyar al Departamento del Cesar en la actualización, formulación, edición, socialización y avance para la implementación de la política pública de mujer y género".*
3. Que mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2019 el Vicerrector de Investigación y Extensión solicita al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, que se incorpore al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No.2018 03 0019 en cuantía de Setenta Millones Setecientos Cinco Mil Ciento Diecisiete Pesos (\$70.705.117) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 0265-

FECHA: 20 FEB 2019

4. Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2019 el Vicerrector de Investigación y Extensión solicita al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, que se incorpore al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No.2018 03 0019, correspondiente a la modificatoria No.02, en cuantía de Dieciocho Millones Setecientos Noventa Y Siete Mil Seiscientos Pesos (\$18.797.600) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de **Ochenta Y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$89.502.717)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	89.502.717
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	89.502.717
312503	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	89.502.717
1231250376	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018 03 0019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	89.502.717
	TOTAL	89.502.717

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma de **Ochenta Y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$89.502.717)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION: 0265-

FECHA: 20 FEB 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION - CONVENIOS	89.502.717
243410	INVESTIGACION BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS - CONVENIOS	89.502.717
243410705	EDUCACIÓN SUPERIOR	89.502.717
24341070511	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	89.502.717
243410705117620	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018 03 0019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	89.502.717
	TOTAL	89.502.717

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 20 FEB 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia